

“Por medio del cual se da inicio a una solicitud de Estudio del Recurso Hídrico”

REFERENCIA:

EXPEDIENTE	500-19-2021-0008
SOLICITUD	Permiso de Estudio del Recurso Hídrico
LOCALIZACIÓN	Quebrada San Juan, corregimiento de Planes, municipio de Manzanares, departamento de Caldas
PETICIONARIO	Gestión Energética S.A E.S.P - sigla GENSA S.A E.S.P. Nit. 800.194.208-9

Mediante radicado 13899 del 03 de septiembre de 2021, el peticionario solicitó Permiso de Estudio del Recurso Hídrico con el objetivo determinar la viabilidad de una pequeña Central Hidroeléctrica denominada Fuente No convencional de energía renovable –FNCER, que se pretende desarrollar en la microcuenca de la quebrada San Juan, corregimiento de Planes del municipio de Manzanares, departamento de Caldas.

Mediante el radicado 20285 del 21 de diciembre de 2021, el peticionario allegó la constancia de pago de la factura No. OC 965 del 09 de diciembre de 2021, por concepto de servicios de evaluación para la solicitud referenciada.

Según el artículo 56 del Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, procede el otorgamiento de permisos de estudio de recursos naturales, cuyo propósito sea proyectar obras o trabajos para su futuro aprovechamiento.

La solicitud cumple los requisitos exigidos en el artículo segundo de la Resolución N° 098 de 2009, por la cual Corpocaldas reglamentó el trámite de las solicitudes de permiso de estudio del recurso hídrico con fines de generación de energía.

En consecuencia, y en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993, se

DISPONE

1. Iniciar el trámite para resolver la solicitud de Permiso de Estudio del Recurso Hídrico con el objetivo de determinar la viabilidad de una pequeña Central Hidroeléctrica denominada Fuente No convencional de energía renovable –FNCER, que se pretende desarrollar en la microcuenca de la quebrada San Juan, corregimiento de Planes del municipio de Manzanares, departamento de Caldas.
2. Copia del presente auto se publicará en el boletín oficial de la entidad.

“Por medio del cual se da inicio a una solicitud de Estudio del Recurso Hídrico”

3. Comunicar el presente acto administrativo al representante legal de la sociedad Gestión Energética S.A E.S.P - sigla GENSA S.A E.S.P. con Nit. 800.194.208-9 al correo electrónico: notificacionjudicial@gensa.com.co de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.
4. Contra el presente auto no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA PATRICIA GALARZA GIRALDO
Profesional Universitario
Secretaría General

Expediente: 500-19-2021-0008

